



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 12 de julio de 2022

RES. SAGyP N° 250/22

VISTO:

El TEA A-01-00013196-9/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Centro de Justicia de la Mujer para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de la Dra. Marina Alejandra Perrone (D.N.I. N° 18.367.217), por el monto de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-), y el Lic. Carlos Alberto Mohr (D.N.I. N° 29.368.951), por el monto de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-), con el objeto de desarrollar, en forma conjunta, el “Programa de Prevención del Burnout (SB)” a fin de prevenir y contrarrestar el desgaste laboral que afecta a personas que trabajan con situaciones vinculadas al sufrimiento humano (v Memo 11716/22 y Adjunto 79398/22). A tal fin, se acompañan los *Curriculum Vitae* de las personas propuestas para llevar a cabo el proyecto (v. Adjuntos 66987/22 y 66988/22).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 12337/22).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago del objeto de marras (v. MEMSAGYP 12344/22 y Adjunto 71507/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó dos proyectos de contratos de locación de obra a ser suscriptos por un lado la Dra. Marina Alejandra Perrone y por otro el Lic. Carlos Alberto Mohr (v. Adjuntos 79451/22 y 79452/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de

Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11175/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en tal entendimiento, por resultar una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y a fin de dar respuesta a una solicitud del Centro de Justicia de la Mujer, y de conformidad con el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de Marina Alejandra Perrone (D.N.I. N° 18.367.217), por el monto de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-), y de Carlos Alberto Mohr (D.N.I. N° 29.368.951), por el monto de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-), para desarrollar en forma conjunta el “*Programa de Prevención del Burnout (SB)*” a fin de prevenir y contrarrestar el desgaste laboral que afecta a personas que trabajan con situaciones vinculadas al sufrimiento humano destinado al personal del Centro de Justicia de la Mujer, dependiente del Consejo de la Magistratura.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de la Dra. Marina Alejandra Perrone (D.N.I. N° 18.367.217), por el monto de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-), y del Lic. Carlos Alberto Mohr (D.N.I. N° 29.368.951), por el monto de pesos doscientos veinticinco mil (\$225.000.-), para desarrollar en forma conjunta el

Programa de Prevención del *Burnout (SB)*” a fin de prevenir y contrarrestar el desgaste laboral que afecta a personas que trabajan con situaciones vinculadas al sufrimiento humano destinado al personal del Centro de Justicia de la Mujer.

Artículo 2º: Apruébese los Modelos de Contratos a suscribirse por un lado, con la Dra. Marina Alejandra Perrone y por el otro con el Lic. Carlos Alberto Mohr, cuyo objeto es desarrollar, en forma conjunta, el “*Programa de Prevención del Burnout*”, que como Adjuntos 79451/22 y 79452/22 se aprueban y forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos aprobados en el artículo 1º, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a los interesados y requiera sus datos para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Centro de Justicia de la Mujer y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 250/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

